

COLEGIO “CIVILIZACIÓN Y CULTURA”

SECUNDARIA

CLAVE ES4-170

Acuerdo 0009455604 24-oct-94

Laguna de San Cristóbal No. 44

Col. Anáhuac C.P. 11320

Tel. 52/60/44/40



REGLAMENTO DE ALUMNOS

I. OBJETIVO Y APLICACIÓN

1. Objeto del reglamento. El presente reglamento tiene como objetivo definir los derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad escolar para lograr una adecuada convivencia entre todos, así como un buen desempeño académico y disciplinario de sus alumnos.

2. Aplicación personal. El reglamento debe ser respetado y aplicado por todas las personas que componen la comunidad escolar, siendo éstas de manera enunciativa más no limitativa: el personal directivo, administrativo y docente del colegio, así como los alumnos y padres de familia del colegio, como cualquier otra persona que realice alguna actividad en el colegio.

3. Aplicación territorial. El presente reglamento debe ser aplicado y respetado dentro de las instalaciones del colegio y en sus inmediaciones, así como en las actividades que participen las personas que componen la comunidad escolar cuando éstas se realicen fuera de las instalaciones del colegio.

De igual forma este reglamento se aplicará a las personas miembros de la comunidad escolar que realicen actividades que tengan una repercusión o efecto al interior del colegio o de sus miembros.

II. DISPOSICIONES GENERALES

4. Toda persona tiene derecho a que sea tratada con respeto y dignidad, y en este sentido, también tiene obligación de respetar a los demás individuos con los que deba convivir en esta comunidad escolar.

5. Reconocimiento de valores. Toda la comunidad escolar cree firmemente en los valores universales y en los que emanan de su profunda tradición educativa: Respeto a la persona, Bondad, Solidaridad, Justicia, Responsabilidad, Apertura y amor a Dios, Amor a María, a la Iglesia, al Papa, Alegría, y Espíritu de Familia, y cada uno de los miembros de esta comunidad debe de practicarlos.

6. El colegio se compromete a impartir una educación de calidad con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los alumnos y docentes, así como contar con las instalaciones necesarias para su desarrollo.

III. DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

7. El Consejo Directivo, presidido por la directora general del colegio, es la máxima autoridad de la institución educativa, siendo que sus resoluciones serán inapelables y tendrá amplias facultades para interpretar y resolver los asuntos no previstos en este reglamento.

El personal directivo, administrativo y docente son autoridades del colegio, y en este sentido, los alumnos deben respetar tal autoridad y dichas autoridades deben de ejercerla con responsabilidad y siempre con base en los valores del colegio y con el objetivo de formar a los alumnos.

8. El personal directivo, administrativo y docente tienen los siguientes derechos:

- a) Ser respetado en su integridad física y moral por todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio.
- b) Tener libertad de cátedra siempre y cuando no afecte el programa de estudio autorizado y los valores del colegio.
- c) A recibir capacitación por parte del colegio en los diferentes temas que son necesarios para su desarrollo humano y profesional.
- d) Hacer uso de las instalaciones del Plantel para los fines educativos que correspondan.
- e) Proponer iniciativas ante las diversas instancias del colegio según las respectivas competencias.

9. Son obligaciones del personal directivo, administrativo y docente las siguientes:

- a) Conocer y apoyar el cumplimiento el presente reglamento, así como el manual de funciones y el Código de Ética.
- b) Cumplir con los programas de estudio autorizados.
- c) Velar por la educación de los alumnos, buscando metodologías que faciliten el aprendizaje a sus alumnos.
- d) Preparar sus clases y actualizarse en las diferentes materias que imparta en el colegio.
- e) Evaluar a los alumnos de forma objetiva.
- f) Presentarse puntualmente a las clases y actividades del colegio.
- g) Proteger a los alumnos ante cualquier adversidad.
- h) Promover los valores del colegio.
- i) Contar con lineamientos en su clase para el desarrollo de la materia y evaluación.
- j) Deberá portar el uniforme designado por Consejo Directivo.

10. El Consejo Directivo tendrá a cargo la toma de decisiones pedagógicas y administrativas oportunas para asegurar el logro de los objetivos educativos.

IV. DE LOS ALUMNOS

11. El alumno tienen los siguientes derechos:

- a) Ser respetado en su integridad física y moral por todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio.
- b) Recurrir a la autoridad superior para dialogar respecto a cualquier sanción individual o colectiva.
- c) Recibir instrucción adecuada de acuerdo a los programas académicos oficiales y de la Institución Salesiana.
- d) Hacer uso de las instalaciones del Plantel para los fines educativos que correspondan.
- e) Proponer iniciativas ante las diversas instancias del colegio según las respectivas competencias.
- f) Recibir información de las evaluaciones y calificaciones correspondientes.
- g) Formar la Sociedad de alumnos (Representante de Alumnos Salesianos) conforme a los lineamientos del plantel y participar en todas las actividades organizadas.
- h) Podrá ausentarse del Plantel durante el horario escolar, solicitando autorización a la Dirección de la sección a través de sus padres y/o tutores, lo cual deberá hacerse por escrito y con

anticipación, señalando con claridad día, hora, causa de salida y persona que habrá de recoger al alumno en el colegio.

12. Son obligaciones del alumno:

- a) Presentarse puntualmente a las clases así como a cada cambio de clase, y a las actividades del colegio.
- b) Cumplir con los trabajos, tareas y/o actividades que se deban realizar en el colegio o fuera de las instalaciones del mismo que le propongan sus profesores, que tengan por objetivo el desarrollo y aprendizaje del alumno.
- c) En este sentido, el alumno deberá distinguir que hay tiempo y lugar para: estudiar, investigar, exponer clases, comer, jugar, gritar, reír, saltar, que favorece un ambiente propicio en su desarrollo personal, humano e intelectual.
- d) Cumplir con los lineamientos de los profesores en cada materia.
- e) Portar la credencial del colegio para poder acceder a las instalaciones del plantel por seguridad para todos los miembros de la comunidad estudiantil.
- f) Obedecer las instrucciones de las autoridades del colegio, así como escucharla con una actitud abierta, respetuosa y atenta.
- g) Aprobar todas las materias en los tiempos establecidos, sujetándose a los criterios de evaluación de cada materia.
El alumno deberá obtener un mínimo de 6 como calificación en el promedio del periodo Trimestral o anual para poder acreditar la asignatura.
- h) Portar el uniforme de gala completo los lunes y días festivos, y los demás días el uniforme que corresponda, según calendario escolar y las actividades escolares.

13. El alumno del colegio deben abstenerse de realizar las siguientes actividades:

- a) Ingresar al colegio objetos que no necesite para cumplir sus obligaciones escolares, evitar el uso inadecuado de aerosol.
 - a. En el caso de que el alumno porte algún objeto que no necesite para el desarrollo de sus actividades escolares, éstos serán recogidos por el profesor y no se entregarán hasta que el padre o tutor se presente personalmente a firmar en la bitácora el compromiso de no volver a traerlo, o bien, se determinará su entrega hasta el día oficial de término del ciclo escolar.
- b) Comportarse en forma inapropiada, alterar el orden público, cometer actos inmorales, y/o realizar actos que dañen o pongan en peligro su integridad física o moral o la de los demás ya sea dentro y fuera de la escuela.
- c) Realizar muestras de afecto que sean propios de una relación de noviazgo, dentro del colegio y en sus alrededores.
- d) Organizar rifas, ventas y negociar todo tipo de objetos y/o servicios no autorizadas por las autoridades del colegio.
- e) Presentarse al colegio con perforaciones en el cuerpo, tatuajes y con el pelo teñido.
- f) Ingerir en el salón de clases cualquier tipo alimentos, bebidas, chicles y golosinas a menos que sean autorizados por los directivos y/o docentes.
- g) No está permitido realizar trabajos en equipo en casas, ya que las actividades están programadas para llevarse a cabo dentro del horario escolar.

JUSTIFICANTE

14. Para que un alumno pueda entregar algún trabajo o presentar un examen fuera de tiempo es necesario, si el motivo es de salud presentar la receta médica o por escrito el motivo de la inasistencia el día que se incorpore a la escuela para poder hacer el justificante en tiempo y forma.

- Al momento de presentar el justificante a los profesores se deben entregar los trabajos, tareas o hacer el examen del día de la inasistencia. **El justificante será válido sólo por un periodo de tres días después de la inasistencia.** Después de este periodo no se podrá asentar ninguna calificación.
- El alumno tiene que conservar el justificante para cualquier aclaración.

V. EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS

17. El alumno (a) tendrá derecho a presentar exámenes mensuales, del periodo y finales; a ser evaluado y a que se entregue a sus padres y/o tutores la boleta de calificaciones, siempre y cuando estos últimos esté al corriente en el pago de las colegiaturas.

18. El alumno podrá presentar exámenes siempre y cuando cubra el 80% de asistencia, del trimestre y anual.

VI. DE LOS PADRES DE FAMILIA

19. Los padres de familia tienen derecho a:

- a) Mantenerse informados sobre el desarrollo que presenta su hijo (a) en el colegio.
- b) Que se le entreguen las boletas de calificaciones.
- c) Formar parte de la Sociedad de Padres de Familia y a participar en la Mesa Directiva conformada por sus representantes.
- d) Conocer el plan de estudios.
- e) Entrevistarse con los docentes que están a cargo de la educación académica de su hijo (a).
- f) Colaborar con los directivos y docentes en la superación de su hijo (a) y en el mejoramiento de los establecimientos educativos.

20. Los padres de familia tienen las siguientes obligaciones:

- a) Los padres de familia deberán pagar puntualmente cada mes las cuotas de recuperación y/o otros pagos necesarios para la educación de su hijo (a). Recordando como se señala en el acuerdo del 10 de marzo de 1992 en el art. 7º que el incumplimiento de 3 o más cuotas mensuales es causa de suspensión del servicio educativo.
- b) Cuando los padres de Familia reciban un aviso de adeudo, por parte de Administración, deberán acudir a caja para realizar la aclaración correspondiente o en su caso liquidar el adeudo.

- c) El seguro escolar se activa en caso de algún accidente dentro de las instalaciones, tiene un monto limitado y procedimientos específicos, los cuales se deben consultar en administración.
- d) En relación a las actividades académicas que se realicen fuera del Colegio, es necesario de los Padres de Familia, la aportación oportuna de las cuotas fijadas para el transporte o entradas a los lugares de destino, tales actividades siempre serán libres pero si el padre de familia hubiese adherido a las mismas, hecho el pago correspondiente y luego tomase una decisión contraria, ya no se le devolverá el importe, dado que el presupuesto general se calcula en base a las adhesiones corroboradas. También será siempre requerido el enviar, por escrito y firmado por el Tutor del alumno, el permiso necesario para la salida de las instalaciones del Colegio y el verificar que el día de la salida los alumnos/as cuenten con los elementos necesarios para tal evento.
- e) Apoyar el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos, sabiendo que ellos son los principales actores en su educación.
- f) Conocer y apoyar el cumplimiento del reglamento.
- g) Pagar puntualmente las colegiaturas y/o otros pagos necesarios para la educación de sus hijo (a).
- h) Conducirse con respeto con los demás miembros de la comunidad escolar, evitando modales y actitudes incorrectas, ofensivas e impertinentes.
- i) Llevar a su hijo (a) puntualmente a la hora de entrada al colegio, así como a las actividades que se realicen dentro y fuera del colegio, en las cuales deberá participar su hijo (a).
- j) Recoger a su hijo (a) puntualmente a la hora de la salida, así como a las actividades que se realicen dentro y fuera del colegio, en las cuales deberá participar su hijo (a).
- k) Cubrir los daños causados por su hijo (a) a los muebles o instalaciones del colegio.
- l) Asistir como padres o tutores a las reuniones de padres de familia, a las sesiones de Escuela para padres, y al servicio de la vialidad y a las diferentes actividades, eventos organizados por la Institución, entrevistas o citas convocadas por el colegio.
- m) Adquirir todos los materiales que sean necesarios para la educación de sus hijos (as) y que soliciten los docentes para su clase.
- n) Estar pendiente de las tareas que los maestros dejan a sus hijos (as) y supervisar que sus hijas o hijos las realicen.

21. No se permitirá la entrada al plantel a los padres de familia ni a personas ajenas a la institución, sin previa autorización de las autoridades del colegio.

VII. HORARIO ESCOLAR

22. El horario escolar será de martes a viernes, siendo la hora de entrada a las 7:25 am, y el de salida a las 2:50 pm, a diferencia del Lunes la entrada sería a las 7:20 a.m. y salida a las 2:50 horas.

23. En ocasiones por diferentes eventos y/o compromisos escolares, el horario sufrirá cambios, mismos que serán notificados a toda la comunidad escolar con anticipación.

24. Si se llega después de la hora de entrada de 1 a 10 minutos, es decir de 7:26 a 7:35, se le permite integrarse al grupo. Retardo 7:36

Después de estos diez minutos ya no se permitirá la entrada a la primera hora de clase. Se debe esperar en el lugar que se le indique, con el conocimiento que se le tomara como falta en la asignatura

que corresponda, misma que no será justificada.

Cuando el alumno acumule tres retardos se enviará a los Padres de Familia un aviso que al siguiente día estará suspendido sin poder justificar o entregar alguna tarea o trabajo pendiente.

No se aceptaran después de la hora de entrada materiales olvidados (trabajos, tareas, batas, etc).

VIII. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

25. AMONESTACIÓN.

Es la advertencia escrita de alguna falta leve que no amerite una sanción mayor, pero sí queda registrada en el expediente del alumno (a) firmado por él o ella, así como sus padres o tutores y la autoridad que aplique tal amonestación.

La amonestación la podrá imponer el docente que se encuentre a cargo del grupo en donde se encuentre registrado el alumno.

26. Acumular tres amonestaciones ameritan un reporte.

27. Son causa de amonestación:

- a) El no asumir el compromiso de estudiar y cumplir con las tareas o trabajos encargados por los directivos y/o docentes.
- b) Observar actitudes como trato y/o lenguaje irrespetuoso, así como indisciplina y/o desorden habitual hacia los demás.
- c) Presentarse con frecuencia sin libros y sin útiles necesarios para el trabajo y sin credencial.
- d) Traer reiteradamente prendas u objetos ajenos a las clases.
- e) Utilizar celulares o cualquier otro aparato electrónico durante el receso, o actividades del Colegio que no sean autorizadas por los directivos o docentes.
- f) No conservar en buen estado su pupitre, muebles o material didáctico y aparatos y/o dañar los muebles o instalaciones del colegio.
- g) Los daños tendrán que ser cubiertos por el responsable y/o sus padres o tutores.
- h) El no presentarse con el uniforme completo en buen estado bien peinado (a) usando percings, tatuajes, o cortes asimétricos, en el caso de los hombres pelo largo o copete y en las mujeres con maquillaje, uñas largas, pintadas o postizas.
- i) Realizar cualquier tipo de ventas, comercio, rifas dentro del salón de clases o del plantel no autorizadas por las autoridades.
- j) Comportarse en forma inapropiadas, alterar el orden público, cometer actos inmorales, y/o realizar actos que dañen o pongan en peligro su integridad física o moral o la de los demás ya sea dentro y fuera de la escuela.
- k) Mentir o tener actitudes irrespetuosas y/o agresivas hacia los compañeros y el personal que labora en el colegio.
- l) No entrar a las clases correspondientes según su horario.
- m) Incumplir con alguna disposición del presente reglamento.

- n) Tener manifestaciones de noviazgo (besos, abrazos, tomados de la mano, sentarse en las piernas de un compañero (a) dentro de la escuela e inmediaciones, portando el uniforme.

28. REPORTE.

Es la advertencia por escrito de las faltas graves, se conservan registradas en el expediente del alumno (a) firmadas por él o ella de enterado, lo mismo que por sus padres o tutores y la autoridad que lo aplicó.

El reporte tiene como consecuencia la suspensión temporal o definitiva, sanción que está a discreción de los directivos del colegio en base en la gravedad de la falta y de sus consecuencias hacia terceros y hacia la propia institución.

El reporte que el alumno (a) reciba puede implicar prestar alguna acción de servicio a la comunidad a criterio de la Dirección como medida disciplinaria.

El reporte solo lo podrá imponer el Consejo Directivo cuando la consecuencia se trate de una suspensión definitiva; siendo que en los demás casos la impondrá el docente titular del grupo en donde se encuentre registrado el alumno con el visto bueno del director del plantel.

29. SON CAUSA DE REPORTE Y DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

- a) Falsificación de documentos, firmas o suplantación (sustitución) de personas. (3 días)
- b) Fumar, ingerir productos tóxicos o bebidas alcohólicas, traer navajas, armas de fuego, cuchillos o exactos (cutter). (3 días)
- c) Faltas de honradez mediante el robo o desaparición intencional de bienes y objetos. (2 días)
- d) Exhibir o difundir impresos, material cinematográfico, videos (en celular o redes sociales) que atenten contra la moral y las buenas costumbres propias y de terceros de la comunidad educativa, así como del propio plantel. (1 día)
- e) Ausentarse de la Institución sin autorización de las autoridades del colegio o de sus padres y/o tutores. (1 día)
- f) Falta de respeto a la integridad física o moral, de cualquier miembro de la comunidad educativa. (1 a 3 días)
- g) Actos que desacrediten al colegio, cometido aún fuera del mismo. (1 a 3 días)
- h) Bajo rendimiento académico y /o ausentismo habitual.
- i) Haber acumulado tres amonestaciones, en caso de que sea una falta grave se procederá a un reporte directo.
- j) Provocar discusiones, riñas, chismes, malos tratos entre compañeros (bullying).

30. La disciplina se califica con escala numérica, dicha evaluación se realiza con base en el comportamiento de clases, la relación con los demás miembros de la comunidad y el acato a las disposiciones de este reglamento.

Excelente	10	Muy buena	9
Buena	8	Bitácora	7
Amonestación	6	Reporte	5

IX. UNIFORME

UNIFORME DE INVIERNO

31. Para el tiempo de invierno las mujeres podrán usar pantalón azul marino de vestir (no mezclilla, ni entallado), blusa blanca del uniforme, suéter azul marino, calcetas blancas, zapatos negros con correa. La chamarra debe ser siempre de color azul marino escolar (lisa, sin aplicaciones, ni letreros). Las camisetas extras que necesiten traer bajo el uniforme serán siempre blancas o azul marino.

32. Los lunes y días festivos todos los alumnos portaran el uniforme de gala **completo**.

UNIFORME DE GALA

Alumnas Jumper azul marino abajo de la rodilla. · Blusa blanca manga larga, cuello, con botón. · Corbata azul marino (según modelo). · Calcetas blancas lisa. · zapatos negros tipo escolar con correa (que no sea de pulsera) · El adorno para el cabello serán dos listones delgados uno blanco y otro azul. · El rostro descubierto, cola de caballo, trenzado o chongo. · Suéter azul marino	Alumnos: · Pantalón gris oxford. · Camisa blanca manga larga. · Chaleco con el escudo (lado izquierdo). · Suéter azul marino cerrado con el escudo (lado izquierdo). · Corbata azul marino (según modelo). · Calcetín oscuro. · Saco azul marino. · Con corte de pelo casquete regular sin copete.
--	---

UNIFORME DE DIARIO

Alumnas " Jumper azul marino abajo de la rodilla. " Blusa blanca cuello sport, manga corta. " Suéter azul marino, con el escudo (lado izquierdo). " Calcetas blancas, según modelo . " Zapatos negros tipo escolar con correa (que no sea de pulsera)	Alumnos " Pantalón gris oxford " Playera polo blanca con escudo del colegio " Suéter azul marino cerrado, cuello V con el escudo (lado izquierdo). " Zapatos escolares negros antiderrapantes. " Con corte de pelo casquete regular sin copete.
--	---

UNIFORME DE DEPORTES

Alumnas Pans del Colegio Completo. · Pans del Colegio de acuerdo al modelo especificado.(Color, tela). · Short del Colegio. · Playera del colegio. · Tenis escolar totalmente blancos (no convers). · Calceta deportiva blanca (No tines)	Alumnos: Pans del Colegio Completo. · Pans del Colegio de acuerdo al modelo especificado.(Color, tela). · Short del Colegio. · Playera del colegio. · Tenis escolar totalmente blancos (no convers). · Calceta deportiva blanca (No tines)
--	---

NOTA: TODO EL UNIFORME (DIARIO Y EDUCACION FISICA) TIENE QUE ESTAR MARCADO CON SU NOMBRE.

X. DE LOS CRITERIOS DE REINSCRIPCIÓN

33. Los criterios que se tomarán en cuenta para otorgar a los alumnos la reinscripción son los siguientes:

- a) Estar en sintonía con el Espíritu de la Institución y sentido de pertenencia a la misma.
- b) Haber puesto empeño e interés en el cumplimiento del reglamento interno, demostrando estar de acuerdo en todos sus aspectos. Tener buena conducta y disciplina.
También se tomará en cuenta que los padres de familia y/o tutores de los alumnos hayan dado cumplimiento al contrato y reglamento.
- c) Contar con un 80% de asistencia anual.
- d) No tener adeudos de ninguna índole con el Colegio.
- e) Contar con un promedio mínimo de 7 general.
- f) Estar dispuesto (a) a adherir a las disposiciones disciplinarias y organizativas del Colegio, aceptando la responsabilidad de sus actos.
- g) No acumular más de tres reportes.
- h) **Haber cubierto sus 5 participaciones en Escuela de padres**, haber asistido a las actividades, eventos extraescolares y su colaboración en servicio de vialidad con responsabilidad y buen ánimo.

34. Quien no cumpla con los requisitos de reinscripción, podrá acudir al Consejo Directivo para que evalúe su caso y a discreción de dicho organismo se podrá otorgar la reinscripción del alumno

CAMBIO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

35. Consiste en la suspensión definitiva de la escuela y en la no posibilidad de regresar a la Institución posteriormente.

a) Causas de cambio de Institución.

Si hay reincidencias sin ninguna enmienda en los puntos señalados en las amonestaciones o reportes, la Institución procederá a un cambio de Institución.

b) El educando que haya sido invitado a dejar la escuela por:

- razones de aprovechamiento (cuando no cumple los requisitos de la Instancia incorporante para ser reinscrito.)
- Por indisciplina.
- Mala conducta o ausentismo.

No podrá reinscribirse nuevamente.

REINSCRIPCIÓN

36. En el momento en que entreguen tanto el comprobante de escuela de padres como el pase final el alumno podrá presentarse en la administración para reinscribirse a siguiente grado, cumpliendo con las disposiciones de la administración para tal efecto.

ACTUALIZACIÓN

Ciclo Escolar 2020-2021

El presente reglamento fue aprobado por el Consejo Directivo en fecha Febrero 2020 y con el visto bueno de la Asociación de Padres de Familia del colegio para que el mismo tenga aplicación en el ciclo escolar 2020 – 2021, el cual consta de nueve capítulos y treinta y dos artículos que definen el marco general de convivencia de la comunidad escolar.

Firma de conformidad padre o tutor

Nombre del alumno

Fecha

Grado y Grupo